



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00046-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 25 de abril de 2025.

#### VISTOS:

El Informe N° 00162-2025-SUNARP/ZRIX/UA/ST emitido por la Subunidad de Tesorería, la Resolución de la Unidad de Administración N° 00001-2025-SUNARP/ZRIX/UA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... *al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano*”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...*designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...*”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... *La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0274-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Procedimiento para la Administración del Fondo de Sencillo (Versión: 02, Código: PR-007-UA-ZRIX), el cual establece en el sub numeral 6.1 que “**La Subunidad de Tesorería**



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00046-2025-SUNARP/ZRIX/UA

*solicitará a la Unidad de Administración la apertura del Fondo de Sencillo y la designación de los Responsables de su manejo (Titulares y Suplentes) por cada Oficina de la Zona Registral N° IX...";*

Que, mediante Resolución de Vistos de fecha 02 de enero de 2025, entre otros, se designó a los responsables del manejo del Fondo de Sencillo para el período 2025 de la Zona Registral N° IX;

Que, mediante el Informe de Vistos de fecha 25 de abril de 2025, la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería, "... *solicita lo siguiente:*

1. **DESIGNAR** al servidor **OSCAR ROBERTO RAMÍREZ MENDOZA** como responsable **SUPLENTE** del Fondo de Sencillo de la Oficina Registral de Lima (sede Rebagliati) partir del 28.04.2025.
2. **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la servidora **Guisell Patricia Aquino Quincho** como responsable suplente del Fondo de Sencillo de la Oficina Registral de Lima (sede Rebagliati) partir del 28.04.2025.";

Con el visto de la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería; en mérito a lo establecido en el Procedimiento PR-007-UA-ZRIX, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0274-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 24 de mayo de 2024; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 28 de abril de 2025 la designación de la servidora **Guisell Patricia Aquino Quincho** como responsable suplente del manejo del Fondo de Sencillo en la Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati), efectuada mediante Resolución de Administración N° 00001-2025-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 02 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** a partir del 28 de abril de 2025 como responsable suplente del manejo del Fondo de Sencillo para el año 2025 en la Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati) al servidor **OSCAR ROBERTO RAMÍREZ MENDOZA**; con la cual el cuadro de responsables queda conformado de la siguiente manera:



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00046-2025-SUNARP/ZRIX/UA

OFICINA	RESPONSABLES	
	TITULAR	SUPLENTE
Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati)	Juan Carlos Agreda Antuñaño	Oscar Roberto Ramírez Mendoza
		Vicente Fabio Conde Salas

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores Guisell Patricia Aquino Quincho y Oscar Roberto Ramírez Mendoza, a las Subunidades de Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que los servidores Guisell Patricia Aquino Quincho y Oscar Roberto Ramírez Mendoza procedan, de ser el caso, a realizar su “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas”, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cese y designación, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente

**CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA**  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX – SUNARP